



SEE
BAJACALIFORNIA
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	Secretaría de Educación Y Bienestar Social.
SECCION	Oficina del Titular
NUMERO DEL OFICIO	515
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

Mexicali, Baja California a 21 de octubre de 2015.

SYLVIA SCHMELKES DEL VALLE
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INEE
P R E S E N T E



Para dar respuesta a su oficio No. A1001-899-2015, con relación a la emisión de las primeras *Directrices para Mejorar la Formación Inicial de los Docentes de Educación Básica*; que emite el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), en cumplimiento a lo señalado en la Ley INEE, en su artículo 51. previsto en el inciso c) de la fracción IX del Artículo 3° constitucional, en la fracción II del artículo 29 de la Ley General de Educación y en el artículo 27 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como lo establecido en los acuerdos establecidos en la pasada reunión de la CONVIE.

Me complace informarle, que el estado de Baja California, a través de la Secretaría de Educación y Bienestar Social y el Instituto de Servicios Educativos de Baja California, han emprendido las acciones conducentes a fin de contribuir al fortalecimiento de la formación inicial de docentes de educación básica, a mejorar la formación y el desarrollo profesional de los docentes en la entidad a fin de avanzar en el cumplimiento del derecho a una educación de calidad de los estudiantes de educación obligatoria.

Entre estas acciones, se encuentra el trabajo colegiado que se ha iniciado el pasado 14 de octubre, en que se reunieron actores de las instituciones formadoras de docentes en el estado a fin de analizar estas directrices y formular su pertinencia y viabilidad. Trabajo que se encuentra en proceso, alineado a las acciones emprendidas por la propia Secretaría de Educación Pública para dar respuesta positiva a lo planteado en estas directrices.

Tomando como referente el artículo 51 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación el cual menciona que *"Las autoridades e Instituciones Educativas deberán hacer pública su respuesta en relación con las directrices del Instituto, en un plazo no mayor a 60 días naturales"*, y al artículo 12, fracción XII de la Ley General de Educación que establece: *"Corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las siguientes atribuciones: XII. Realizar la planeación y la programación globales del sistema educativo nacional atendiendo las directrices emitidas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación [...]";* el Sistema Educativo Estatal de Baja California se compromete a coadyuvar en este proceso, difundiendo ampliamente estas directrices y realizando las consultas pertinentes a fin de realizar las aportaciones que nos competan de acuerdo a las acciones que defina la Secretaría de Educación Pública.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	Secretaría de Educación Y Bienestar Social.
SECCION	Oficina del Titular
NUMERO DEL OFICIO	515
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

Estamos convencidos de la importancia de garantizar el derecho de todos a una educación de calidad con equidad. Por ello, contribuiremos en las acciones que nos correspondan para la toma de decisiones que conduzcan a mejorar la calidad de la educación, a fin de que los actores involucrados participen en su puesta en marcha

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.


ATENAMENTE, SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL
EL SECRETARIO SEBS-ISEP
ESPACHADO
 29 OCT. 2015
ESPACHADO
DR. MARIO GERARDO HERRERA ZÁRATE MEXICALI, B.C.
 EDUCATIVO ESTATAL
 SEBS-ISEP
 MEXICALI, B.C.